

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 66/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 19 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 439/00, interpuesto por doña Juana García Domínguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva, se ha interpuesto por doña Juana García Domínguez contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 28.3.01, recaída en el expediente sancionador núm. 712/00, instruido por infracción a la normativa vigente en materia Forestal, adjunto remito copia del expediente administrativo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 439/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que

comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 19 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1210/01.S.3.^a, interpuesto por ASAJA-Sevilla ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ASAJA-Sevilla, recurso núm. 1210/01.S.3.^a contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente desestimatoria de los recursos de alzada deducidos contra las Resoluciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente aprobatorias de los deslindes de los tramos tercero y cuarto de la vía pecuaria «Cañada Real del Coronil», en el t.m. de Utrera (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1210/01.S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, recurso núm. 667/99.

En el recurso número 667/99, Sección Primera, interpuesto ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa declaración de lesividad, a instancia del Abogado del Estado contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, que disponen la sustitución de valores catastrales fijados en las mismas, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Administración

General del Estado contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, dictada en el expediente (21/02048/94), por la que se estimó la reclamación económica-administrativa, interpuesta contra acuerdo de asignación de valor catastral. Anulamos la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía por ser contraria a Derecho, y la declaramos sin ningún valor ni efecto. Sin costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará a las partes haciéndole saber que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno, lo que pronunciamos, mandamos y firmamos.

Intégrese esta resolución en el Libro correspondiente. Una vez firme la sentencia, remítase testimonio de la misma, junto con el expediente administrativo, al lugar de origen de éste.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y sirva de notificación en forma a don Alfonso Fernández Fuentes en ignorado paradero, expido la presente.

En Sevilla, a 3 de diciembre de 2001.- La Secretaria.

EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, recurso núm. 630/99.

EDICTO

En el recurso número 630/99-Sección Primera, interpuesto ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia del Abogado del Estado en representación del TEARA contra José Ramón González González, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Administración General del Estado contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, dictada en el expediente (21/02083/94), por la que se estimó la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de asignación de valor catastral. Anulamos la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía por ser contraria a Derecho, y la declaramos sin ningún valor ni efecto. Sin costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará a las partes haciéndole saber que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno, lo que pronunciamos, mandamos y firmamos.

Intégrese esta resolución en el Libro correspondiente. Una vez firme la sentencia, remítase testimonio de la misma, junto con el expediente administrativo, al lugar de origen de este.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y sirva de notificación en forma a don José Ramón González González en ignorado paradero, expido la presente.

En Sevilla, 29 de enero de 2002.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE HUELVA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 30/2001. (PD. 656/2002).

N.I.G.: 2104100C20010000202.

Procedimiento: Juicio Verbal 30/2001. Negociado: E.

Sobre: Verbal reclamación cantidad.

De: El Corte Inglés, S.A.

Procurador: Sr. Juan Manuel Gómez García.

Contra: Doña Gertrudis Coto Báñez.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio Verbal 30/2001 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Cinco de Huelva a instancia de El Corte Inglés, S.A., contra Gertrudis Coto Báñez sobre Verbal reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de Huelva, a 4 de septiembre de 2001; el Ilmo. Sr. don Florentino Gregorio Ruiz Yamuza, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de los de esta localidad y su partido, ha visto las presentes actuaciones de juicio verbal civil, seguidas en este Juzgado bajo en núm. 30/01, a instancia de «El Corte Inglés, S.A.», representado por el Procurador Sr. Gómez García, contra doña Gertrudis Coto Báñez, declarada en rebeldía; recayendo la presente resolución en base a los siguientes

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gómez García, en nombre y representación de «El Corte Inglés, S.A.», debo condenar y condeno a doña Gertrudis Coto Báñez a pagar a la actora la suma de 27.572 ptas., más los intereses correspondientes, así como el abono de las costas causadas en la litis.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 248.4 de la LOPJ y, en su caso, en los arts. 281 a ss. de la L.E., y poniendo en autos certificación de la misma, inclúyase en el libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Gertrudis Coto Báñez, y para su fijación en el BOJA extiendo y firmo la presente en Huelva, a diecisiete de enero de dos mil dos.- El/La Secretario.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63